



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **DICTAMEN**

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio tiene por objeto reformar la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, a fin de promover el turismo espacial, a través de un conjunto de acciones que posibilitarían el desarrollo del turismo, desde una perspectiva oportuna para la innovación, y con la certeza jurídica en las inversiones que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos en la materia.

## **IV. Contenido de la iniciativa**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

*“El turismo es una necesidad para todas las naciones, ya que genera ingresos, genera empleos, entre otros factores que multiplicaran la economía de una nación, la importancia del turismo estriba en su peso económico para todas las naciones del planeta.*

*El 30 de julio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana (AEM), un organismo público descentralizado del gobierno federal, sectorizado en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Su objetivo principal es promover el desarrollo e innovación en materia espacial en el país, así como vincular al sector espacial con los sectores público, privado, académico y social.*

*Desde su creación, la AEM ha logrado avances significativos en diversos ámbitos y se han creado capacidades nacionales en materia espacial que han permitido al país emplear la ciencia y la tecnología espacial para dar respuesta a las diversas necesidades de la población en materia de conectividad, telecomunicaciones, salud, educación, servicios bancarios, entretenimiento, geolocalización, geoposicionamiento y el desarrollo de la logística de transporte federal, basado en el uso del sistema GPS (a través de aplicaciones satelitales), impulsando proyectos innovadores para el desarrollo del sector espacial que han permitido crear una infraestructura espacial soberana y*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*sustentable, para observar la tierra, navegar por ella y atender las comunicaciones satelitales de banda ancha que mejoren la calidad de vida de los mexicanos.*

*En Estados como Zacatecas, la Agencia Espacial Mexicana de manera conjunta con la Universidad Autónoma de Zacatecas firmaron un convenio con el propósito de dar un gran impulso a la educación y a las actividades espaciales en el estado, ayudando a los jóvenes en su formación técnica y científica a través de un Centro Regional de Desarrollo Espacial.*

*Cabe señalar que tanto la minería como la agricultura, actividades tradicionales de Zacatecas, se podrán desarrollar ahora con tecnología espacial de vanguardia.*

*Entre los beneficios que traerá este Centro Regional se encuentran: contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones satelitales atendiendo proyectos enfocados a las tecnologías de la información, a través de la construcción de nanosatélites y equipo terminal como instrumentos de transferencia de información, entre otros figuran: tele servicios, antenas, radiofrecuencia activa y servicios de navegación, que sean fuente de competitividad asociada con el uso de la tecnología de punta.*

*No obstante, el país también está registrando importantes desarrollos en materia de cohetes, por lo que una vez que la reforma constitucional en materia espacial (modificación de los artículos 28 y 73 de la Constitución Mexicana para que la actividad espacial se considere*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“prioritaria” a nivel constitucional, que se encuentra en curso) sea aprobada, se espera la formulación de ley secundaria -"Ley Nacional de Desarrollo Espacial"- que regule y promueva la actividad espacial en México, así como el desarrollo de este sector estratégico, promoviendo la inversión nacional y extranjera, al dar certeza jurídica para los inversionistas; lo que dará un importante impulso al desarrollo de sectores como las plataformas y los vehículos de lanzamiento (cohetes), además del turismo espacial, la infraestructura para misiones análogas, la minería espacial, entre muchas otras industrias vinculadas al sector espacial.*

*El turismo espacial es un tipo de turismo en el que los viajeros salen más allá de la atmósfera terrestre con fines recreativos. De hecho, existen varios tipos de turismo espacial. Su clasificación depende de la duración (tiempo) de los viajes y la distancia recorrida durante el trayecto fuera de la atmósfera terrestre.*

*Viajar al espacio es el sueño de millones de personas en todo el planeta, además, ha sido, es y continúa siendo uno de los anhelos de multitud de investigadores a lo largo de la historia de la humanidad. Este anhelo, actualmente es posible, aunque aún se considera de alto costo.*

*No obstante, en un futuro cercano el turismo espacial se convertirá en una realidad para muchas más personas gracias a varias tendencias en la industria espacial como son los cohetes y naves reutilizables, el desarrollo de naves más eficientes, el futuro emplazamiento de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*estaciones espaciales privadas (la actual Estación Espacial Internacionai-EEI termina su vida útil en 2030, por lo que un poco antes empezarán a proliferar las estaciones privadas ofreciendo servicios en la órbita baja terrestre (LEO), lo cual generará el abaratamiento de costos y que esta floreciente industria sea mucho más accesible para la mayoría de los turistas espaciales interesados.*

*Por lo que hace a nuestro estado, resulta importante analizar que debido a nuestra cercanía con los vecinos del Norte y tener una extraordinaria ubicación geográfica, cercana a boca chica, Texas con matamoros lo que potencializa la posibilidad de sentar los cimientos de un Turismo Espacial que impulsando las distintas ramas de los sectores empresariales y con el apoyo del Gobierno del Estado, se implementen mecanismos que ayuden a explotar de manera adecuada los espectáculos espaciales que tanto los tamaulipecos como nuestros visitantes hemos disfrutado a lo largo de los años, por lo que ahora, ante la carencia de una regulación específica sobre el Turismo Espacial, me veo en la tarea de sentar las bases que sirvan en lo futuro para incrementar el desarrollo económico de la región y con ello la apertura de mayores fuentes laborales, que se traduzcan en una mejora de las condiciones de vida de Matamoros y sus habitantes.”*

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En un mundo en constante evolución, el turismo espacial se presenta como una de las oportunidades más innovadoras y prometedoras dentro de la industria turística global, este ámbito es impulsado por gigantes tecnológicos como SpaceX, Virgin Galactic y Blue Origin, quienes ofrecen experiencias únicas que combinan la aventura con la ciencia y la exploración, ante este panorama, el Estado de Tamaulipas y particularmente la ciudad fronteriza de Matamoros, se encuentra en una posición estratégica para capitalizar oportunidades turísticas debido a su proximidad con el vecino Estado de Texas, el cual es el epicentro de la actividad espacial privada.

En ese sentido, la acción legislativa en estudio, tiene como propósito fundamental reformar la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, a fin de promover el turismo espacial, a través de un conjunto de acciones que posibilitarían el desarrollo del turismo, desde una perspectiva oportuna para la innovación, y con la certeza jurídica en las inversiones que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos en la materia.

Para tal efecto, la propuesta encuentra sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece en el artículo 25 que el Estado debe fomentar el crecimiento económico y la competitividad en diversos sectores, asimismo, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y a efecto de cumplir con las referidas disposiciones, confiere al Estado la obligación de fomentar, realizar y apoyar actividades de investigación humanística y científica, de desarrollo tecnológico e innovación que redunden en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

el bienestar y faciliten el ejercicio y goce de otras prerrogativas fundamentales individuales y colectivos de la presente y de las futuras generaciones.

Con lo anterior, se sustenta la posibilidad de que las entidades federativas se involucren en sectores avanzados como el turismo espacial, lo cual se fortalece con los tratados internacionales de los que México es parte, como el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967, que sienta las bases para la exploración y uso pacífico del espacio, lo cual se encuentra en vinculación directa con la propuesta dado que busca promover el turismo espacial, posicionando al Estado como un actor clave en esta materia a nivel nacional.

La propuesta en estudio responde a la necesidad de crear un marco legal que brinde certeza jurídica a las inversiones en el ámbito del turismo espacial, lo cual se alinea con el marco jurídico nacional y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, al tiempo que promueve el desarrollo económico en Tamaulipas, en ese sentido, se observa que la regulación propuesta considera aspectos clave para promover la constitución de empresas y el desarrollo de infraestructura en aquellos lugares que puedan ser susceptibles de actividades relacionadas a la industria turística espacial, asimismo, se toma en consideración la investigación, el esparcimiento y la inversión destinada a programas de turismo espacial.

Es de destacar que la iniciativa se motiva en razón de la posición geográfica tan privilegiada que posee Tamaulipas, teniendo como vecino del norte al Estado de Texas, lo cual toma relevancia, dado que, desde la fronteriza ciudad de Matamoros, es posible observar algunas de las actividades espaciales realizadas por "SpaceX", una empresa líder en tecnología espacial, lo cual ofrece a nuestro



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Estado una ventaja competitiva única, ya que posibilita el intercambio de conocimiento y tecnología, así como la atracción de inversiones en materia de turismo espacial.

Tomando en cuenta lo anterior, consideramos que acciones legislativas como la que se pretende, traen consigo un incremento significativo en inversión turística, lo cual se traduce en el desarrollo de infraestructura y por lo tanto creación de empleos, aunado a ello, observamos que la propuesta pretende consolidar a Tamaulipas como un referente en turismo espacial, no solo a nivel nacional sino también internacional.

Aunado a lo que antecede, cabe poner de relieve que las consideraciones vertidas se fortalecen con lo referido por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, en donde se destaca la viabilidad de la propuesta, y se sugieren ajustes que brindan mayor claridad y certeza jurídica a lo que se pretende legislar.

Tomando en cuenta lo anterior, se realizaron los ajustes pertinentes para la viabilidad de la propuesta, ya que la misma representa una oportunidad sin precedentes para que desde el ámbito legislativo se fomente la creación de empleos, con la visión de aprovechar la posición geográfica del Estado y su proximidad a centros de desarrollo espacial como los que operan en Texas, por lo que consideramos que la implementación de un marco legal sólido en esta materia, beneficiará en el ámbito turístico a Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción XXIV Ter al artículo 3; un Título Quinto Quater denominado "Del Turismo Espacial"; y los artículos 44 SEPTIES; 44 OCTIES; 44 NONIES y 44 DECIES, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

#### **ARTÍCULO 3.**

Para...

I. a la XXIV Bis. ...

XXIV Ter. El Turismo Espacial es el conjunto de actividades que posibilita la exploración más allá de la atmósfera terrestre, es una oportunidad para el desarrollo e innovación en la tecnología espacial nacional y para potenciar la inversión;

XXV. a la XXVIII. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TÍTULO QUINTO QUATER DEL TURISMO ESPACIAL

### CAPÍTULO ÚNICO DEL TURISMO ESPACIAL

#### **ARTÍCULO 44 SEPTIES.**

El Turismo Espacial es el conjunto de actividades que posibilita la exploración más allá de la atmósfera terrestre, es una oportunidad para el desarrollo e innovación en la tecnología espacial nacional, a fin de potenciar la inversión.

#### **ARTÍCULO 44 OCTIES.**

La Secretaría podrá coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores privado y social, para apoyar a los Prestadores de Servicios Turísticos que, eventualmente, se dediquen al Turismo espacial, y para promover la constitución de empresas, mediante inversión nacional y extranjera, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos.

#### **ARTÍCULO 44 NONIES.**

La Secretaría fomentará la conjunción de esfuerzos para mejorar la atención y desarrollo de infraestructura en aquellos lugares que puedan ser susceptibles de elevar su nivel económico y de vida, mediante la inversión en la industria turística espacial y las actividades relacionadas con esta.

#### **ARTÍCULO 44 DECIES.**

Se consideran acciones primordiales para lograr el desarrollo del Turismo espacial en el Estado las siguientes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- I. Sentar las bases para favorecer, propiciar o incrementar la participación de los Prestadores de Servicios Turísticos, organismos públicos y privados, sociales nacionales y extranjeros en este tipo de Turismo;
  
- II. Fomentar programas turísticos destinados al sector espacial, con propósitos de investigación y esparcimiento, en los que se tomen en consideración sus necesidades y características específicas;
  
- III. Estimular las inversiones destinadas a programas de Turismo espacial, a través de la formación de sociedades cooperativas, asociaciones, comités y patronatos, asociaciones público privadas (APPs), así como proporcionar la asesoría y capacitación necesaria que requieran las personas físicas o morales interesadas en este tipo de inversiones;
  
- IV. Propiciar la celebración de reuniones, congresos y seminarios regionales, estatales, nacionales e internacionales sobre el Turismo espacial; y
  
- V. Las demás que la Secretaría considere.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día veinte del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMAN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.